

RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-400-22-11-2016-E

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales 2, 4, 5, 6, y 8 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, prevee los principios en los que se regirán el ejercicio efectivo de los derechos: *“Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; “Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales”; “En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia”; “Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía”; “El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio”;*
- Que,** los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador estipulan los derechos de participación de los ciudadanos en los asuntos de interés público y de fiscalización de los actos del poder público;
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a *“la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público”;*
- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que *“La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción; La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias (...)”;*
- Que,** en los numerales 4, 5, y 6, del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador se establecen como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entre otras, las siguientes: *“Investigar denuncias sobre actos u omisiones que afecten a la participación ciudadana o generen corrupción”; “Emitir informes que determinen la existencia de indicios de responsabilidad,*

formular las recomendaciones necesarias e impulsar las acciones legales que corresponda”; “Emitir informes que determinen la existencia de indicios de responsabilidad, formular las recomendaciones necesarias e impulsar las acciones legales que correspondan”; y, “Actuar como parte procesal en las causas que se instauren como consecuencia de sus investigaciones (...)”;

Que, el artículo 169 de la Constitución de la República del Ecuador, referente a los principios de la administración de justicia señala que *“El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades”;*

Que, los numerales 1, 6, 8, 10, y 12 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala los Principios Generales que rigen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entre otros los siguientes: *“Igualdad (...)”;* *“Autonomía Social (...)”;* *“Complementariedad (...)”;* *“Transparencia (...)”;* y, *“Oportunidad (...)”;*

Que, el numeral 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el fomento a la transparencia y lucha contra la corrupción, el *“Emitir informes que determinen la existencia de indicios de responsabilidad que sean calificados por el Consejo, de acuerdo a la reglamentación interna respectiva y siempre que esta determinación no haya sido realizada por otro órgano de la misma función, además de formular las recomendaciones necesarias e impulsar las acciones legales que correspondan”;*

Que, el artículo 50 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que son atribuciones de las Secretarías Técnicas, las siguientes: *“1. Organizar, dirigir el trabajo técnico operativo que les corresponde de acuerdo a las competencias del Consejo y presentar informes técnicos respectivos; y, 2. Asesorar técnicamente a las Consejeras y Consejeros en los asuntos relativos a las competencias del Consejo”;*

Que, el artículo 28 del Reglamento de Gestión de Pedidos y Denuncias sobre Actos u Omisiones que Afecten la Participación Ciudadana o Generen Corrupción, determina el plazo para el desarrollo de la investigación señalando que *“El proceso de investigación se desarrollará dentro del plazo de noventa días. Si por la complejidad del caso se requiera una ampliación del plazo, la o el Secretario Técnico de Transparencia y Lucha contra la Corrupción podrá autorizar adicionalmente hasta treinta días plazo; excepcionalmente, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, podrá ampliar el plazo a pedido motivado de la o el Secretario Técnico de Transparencia y Lucha contra la Corrupción”;*

Que, mediante Memorando No. CPCCS-STTLCC1-2016-0422-M, de fecha 18 de noviembre de 2016, el Abg. Giovanny Bravo Rodríguez, Secretario Técnico de

Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, pone en conocimiento de la Señora Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la información requerida mediante memorando No. CPCCS-PRE-2016-0634-M, de fecha 16 de noviembre de 2016, referente a los expedientes de investigación; esto es: *"1. Que, se encuentran en proceso de investigación; 2. Que, se encuentran con plazo vencido y el número de días de vencimiento; y, 3. Que, cuentan con toda la información necesaria para que sea emitido el informe final de investigación, con el objeto de evacuar el cierre de estas causas con su respectivo informe hasta el 15 de diciembre de 2016. De igual forma solicita, se haga llegar: 4.- Un plan de evacuación, señalando los casos que deben continuar con el proceso de investigación y los pasos a seguir para su tramitación; 5.- Para los casos cuyo plazo de investigación esta vencido deberá observar la normativa vigente, para lo cual deberá señalar el plazo necesario para la culminación de cada uno de las investigaciones"*.

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocido y aprobar el informe presentado, por el Abg. Giovanny Bravo Rodríguez, Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, mediante memorando No. CPCCS-STTLCC1-2016-0422-M, de fecha 18 de noviembre de 2016, en el sentido de conceder la prórroga y ampliar el plazo de los 127 expedientes de investigación, de conformidad al siguiente detalle:

CERRADOS:

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR	FECHA DE INGRESO	FECHA DE FIN DE PLAZO	ESTADO	DÍAS PARA FINALIZAR PLAZO	RAZON PARA AMPLIAR PLAZO	SUSTENTO JURÍDICO
069-2016	Lorena Bravo	17/03/2016	15/06/2016	CERRADO	-162	Caso que se ha demorado por existir una reasignación, por salida de personal, caso coordinado con el SERCOP, quien para recabar observaciones tuvo que hacer un informe de análisis de riesgos que tomo tiempo considerable	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

175-2016	Lorena Bravo	18/07/2016	16/10/2016	CERRADO	-39	Entrega de información tardía por parte de las instituciones públicas, inicialmente existió coordinación con el Instituto de la Meritocracia, una vez que desaparecieron se demoraron algunos meses hasta que el Ministerio del Trabajo asumió las competencias	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
206-2016	Lorena Bravo	19/07/2016	17/10/2016	CERRADO	-38	Entrega de información tardía por parte de las instituciones públicas, coordinación con la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
213-2016	Lorena Bravo	11/07/2016	09/10/2016	CERRADO	-46	Entrega de información tardía por parte de las instituciones públicas, informe se entregó a ex Subcoordinador Nacional de Investigación y nunca paso a la Secretaría Técnica dicho informe	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
214-2016	Lorena Bravo	08/07/2016	06/10/2016	CERRADO	-49	Entrega de información tardía por parte de las instituciones públicas, coordinación con la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
232-2016	Lorena Bravo	25/07/2016	23/10/2016	CERRADO	-32	Entrega tardía por parte del INM.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

007-2016	Freya Guillen Espinel	19/01/2016	18/04/2016	CERRADO	-220	Expediente reasignado Se presentó el informe al Subcoordinador Nacional de Investigación, Juan Carlos González, quien no lo pasó a la Secretaría Técnica.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
007-2015	Freya Guillen Espinel	07/01/2015	07/04/2015	CERRADO	-597	Expediente reasignado y al que se entregó el Informe al Subcoordinador de Investigación Juan Carlos González y no se continuó con el trámite	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
0301-2014	Freya Guillen Espinel	07/11/2014	05/02/2015	CERRADO	-658	Expediente reasignado y al que se entregó el Informe al Subcoordinador de Investigación Juan Carlos González y no se continuó con el trámite	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
246-2015	Freya Guillen Espinel	25/08/2015	23/11/2015	CERRADO	-367	Expediente reasignado y al que se entregó el Informe al Subcoordinador de Investigación Juan Carlos González y no se continuó con el trámite	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
082-2016	Freya Guillen Espinel	28/03/2016	26/06/2016	CERRADO	-151	La DINARDAP no remitió la información a tiempo a pesar de múltiples requerimientos, ya se remitió informe Al Subcoordinador Fabricio Silva de quien no hubo respuesta	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
062-2016	Freya Guillen Espinel	24/02/2016	24/05/2016	CERRADO	-184	Entrega de información tardía, informe entregado	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.



INFORME FINAL

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR	FECHA DE INGRESO	FECHA DE FIN DE PLAZO	ESTADO	DÍAS PARA FINALIZAR PLAZO	RAZON PARA AMPLIAR PLAZO	SUSTENTO JURÍDICO
155-2016	Lorena Bravo	17/07/2016	15/10/2016	INFORME FINAL	-40	Entrega de información tardía por parte de las instituciones públicas, coordinación con Dirección de Transparencia del Consejo de la Judicatura	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
183-2016	Lorena Bravo	23/05/2016	21/08/2016	INFORME FINAL	-95	Entrega de información tardía por parte de las instituciones públicas. En este caso existió reasignación de investigador, la colaboración con el IESS inicialmente fue nula	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
222-2016	Lorena Bravo	30/06/2016	28/09/2016	INFORME FINAL	-57	08-11-2016 Ya ha sido elaborado el informe Legal Concluyente, falta agregar documentos proveídos tras una visita in situ realizada por el Delegado de la Provincia. Tardanza se debe a una falta de contestación del representante del GAD de Raranga, que por ser una población muy lejana cuenta con poco acceso	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
236-2016	Lorena Bravo	19/07/2016	17/10/2016	INFORME FINAL	-38	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas, fue necesaria visita in situ que fue realizada recientemente	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

035-2016	Ivan Acevedo	13/02/2016	13/05/2016	INFORME FINAL	-195	Se requiere culminar informe de investigación, investigación complicada, entrega tardía por parte de la institución	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
081-2016	Andrés Tapia	28/03/2016	26/06/2016	INFORME FINAL	-151	Existió demora en la entrega de la información y existió una disposición clara de la Subcoordinación de priorizar otros expedientes.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
047-2015	Andrés Tapia	03/03/2015	01/06/2015	INFORME FINAL	-542	Se presentó un borrador de informe legal concluyente, se presentaron aportes desde la Secretaría Técnica y posteriormente se solicitó por escrito atender otros requerimientos.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
154-2016	Andrés Tapia	12/05/2016	10/08/2016	INFORME FINAL	-106	Fue muy complejo obtener la información, se mantuvieron algunas reuniones en el Diario El Telégrafo, DMQ y Contraloría, recién en Octubre se entregó la información requerida para la elaboración del informe legal concluyente; a la fecha se cuenta con los insumos para elaborar el informe.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
190-2016	Andrés Tapia	27/06/2016	25/09/2016	INFORME FINAL	-60	Existió demora en la entrega de la información y existió una disposición clara de la Subcoordinación de priorizar otros expedientes.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

118-2016	Andrés Tapia	10/05/2016	08/08/2016	INFORME FINAL		Este proceso captó el 80% del tiempo del servidor responsable; se realizaron reuniones, mesas de trabajo, reuniones con otras instituciones. Existió demora en la entrega de la información, recién a inicios del mes de noviembre se contó con toda la información, sin embargo es necesario procesar mucha documentación, desde la Subcoordinación se dispuso trabajar dando prioridad total a este caso. Con corte a la fecha se cuenta con los insumos para realizar el informe, sin embargo sería importante formar un equipo interdisciplinario para la elaboración del informe legal concluyente.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
					-108		
455-2015	Andrés Tapia	18/12/2015	17/03/2016	INFORME FINAL		Informe legal concluyente presentado en dos oportunidades, a la espera de aceptación del mismo, entrega tardía por parte de instituciones públicas.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
					-252		
079-2016	Freya Guillen Espinel	04/05/2016	02/08/2016	INFORME FINAL		Se entregó el informe correspondiente dentro del plazo correspondiente al Subcoordinador Nacional de Investigación Diego Vaca	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
					-114		

110-2016	Freya Guillen Espinel	01/06/2016	30/08/2016	INFORME FINAL	-86	Se requirió información que fue remitida de manera tardía. Por disposición del Señor Subcoordinador de Investigación Fabricio Silva mediante comunicación escrita se solicitó que se dé prioridad al expediente 079 por la gravedad del tema por lo que los demás trámites quedaron a espera.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
219-2016	Freya Guillen Espinel	27/06/2016	25/09/2016	INFORME FINAL	-60	Se solicitó información a los veedores esperamos respuesta Por disposición del Señor Subcoordinador de Investigación Fabricio Silva mediante comunicación escrita se solicitó que se dé prioridad al expediente 079 por la gravedad del tema por lo que los demás trámites quedaron a espera.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
220-2016	Freya Guillen Espinel	27/06/2016	25/09/2016	INFORME FINAL	-60	Por disposición del Señor Subcoordinador de Investigación Fabricio Silva mediante comunicación escrita se solicitó que se dé prioridad al expediente 079 por la gravedad del tema por lo que los demás trámites quedaron a espera.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.



221-2016	Freya Guillen Espinel	17/07/2016	15/10/2016	INFORME FINAL	-40	Por disposición del Señor Subcoordinador de Investigación Fabricio Silva mediante comunicación escrita se solicitó que se dé prioridad al expediente 079 por la gravedad del tema por lo que los demás trámites quedaron a espera.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
010-2016	Freya Guillen Espinel	20/01/2016	19/04/2016	INFORME FINAL	-219	Expediente reasignado se presentó el informe al Subcoordinador Nacional de Investigación.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
219-2016	Freya Guillen Espinel	27/06/2016	25/09/2016	INFORME FINAL	-60	Se solicitó información a los veedores esperamos respuesta Por disposición del Señor Subcoordinador de Investigación Fabricio Silva mediante comunicación escrita se solicitó que se dé prioridad al expediente 079 por la gravedad del tema por lo que los demás trámites quedaron a espera.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
376-2015	Darío Javier Merino Moreno	16/11/2015	14/02/2016	INFORME FINAL	-284	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. El técnico salió de la institución y su remplazo nunca fue contratado, los expedientes se represaron.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

462-2015	Darío Javier Merino Moreno	11/01/2016	10/04/2016	INFORME FINAL	-228	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. El técnico investigador desde julio salió de la institución y su remplazo nunca fue contratado, los expedientes se represaron.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
453-2015	Isidro Yunga Godoy	07/01/2016	06/04/2016	INFORME FINAL	-232	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. El técnico investigador desde julio salió de la institución y su remplazo nunca fue contratado, los expedientes se represaron.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
450-2016	Isidro Yunga Godoy	07/01/2016	06/04/2016	INFORME FINAL	-232	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. El técnico investigador desde julio salió de la institución y su remplazo nunca fue contratado, los expedientes se represaron.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
025-2015	Amanda Salgado	28/01/2015	28/04/2015	INFORME FINAL	-576	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. El técnico investigador desde julio salió de la institución y su remplazo nunca fue contratado, los expedientes se represaron.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.



260-2015	Amanda Salgado	28/08/2015	26/11/2015	INFORME FINAL	-364	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. El técnico investigador desde julio salió de la institución y su remplazo nunca fue contratado, los expedientes se represaron.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
409-2015	Johanna Cabezas	04/12/2015	03/03/2016	INFORME FINAL	-266	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
439-2015	Johanna Cabezas	09/12/2015	08/03/2016	INFORME FINAL	-261	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

025-2016	Johanna Cabezas	16/02/2016	16/05/2016	INFORME FINAL	-192	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
077-2016	Johanna Cabezas / Wilson Granizo	07/03/2016	05/06/2016	INFORME FINAL	-172	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.



083-2016	Johanna Cabezas	28/03/2016	26/06/2016	INFORME FINAL	Inicialmente existieron inconvenientes con la remisión de oficios, siendo que eran remitidos a la delegación de Loja y considerando la distancia entre ambas ciudades, los mismos llegaban con fechas amplias de diferencia, entre su emisión y recepción, y pese a haberse generado oportunamente el requerimiento, se recibieron en el GAZ Zapotillo con un espacio de tiempo considerable, situación derivado como consecuencia de que solo está autorizado el envío de oficios o documentos, una vez por semana, y en muchas oportunidades no se enviaban todos los oficios emitidos de forma física, debiendo esperarse la programación a la semana siguiente, sumado los cambios que se han generado en estos últimos tiempos en la Subcoordinación de Investigación, información que en distintas oportunidades fue contestado parcialmente por parte del GAD, limitando el proceso de investigación al no contarse con elementos suficientes, y; de igual forma, considerando la naturaleza del hecho denunciado, por tratarse el hecho denunciado de una obra impero la necesidad de una visita in situ al Proyecto referido ubicado en el cantón Zapotillo, posteriormente la documentación física con el contenido de la información solicitada, se remitió a Quito y de acuerdo a la salida de valija programada, se remite a la Delegación GYE, procede elaboración de Informe.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
----------	-----------------	------------	------------	---------------	---	--

-151

093-2016	Johanna Cabezas	14/04/2016	13/07/2016	INFORME FINAL	-134	Hubo que generar insistencias en el requerimiento de información, por cuanto el GAD Daule, no remitió de forma puntual la documentación, e inicialmente la contestación fue parcial. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
Exp. Reasignado # 274-2015	Johanna Cabezas	04/09/2015	03/12/2015	INFORME FINAL	-357	Expediente fue reasignado, para emisión de criterio jurídico 17-05-2016 / Informe enviado / Subcoordinación de Investigación / 21-06-2016. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.



158-2016	Johanna Cabezas	12/05/2016	10/08/2016	INFORME FINAL	Inicialmente hubo que generar insistencias tanto al CES como a la Fiscalía, en esta última entidad recientemente generaron atención a la solicitud de Información requerida, en el caso de CES, se informó que para atención de requerimientos manejan el término de 20 días para despachos de requerimientos de esa índole / recibida la documentación se encuentra para elaboración de Informe. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
----------	-----------------	------------	------------	---------------	--	--

-106



164-2016	Johanna Cabezas	17/06/2016	15/09/2016	INFORME FINAL	Hubo que generar insistencias en el requerimiento de información a las distintas entidades oficiadas, por cuanto no se daba atención a lo solicitado por el CPCCS, en el caso de la entidad AGROCALIDAD, alegando que la información no reposaba en matriz y había que requerirla a una de las delegaciones, y en el caso del Ministerio de Trabajo se remitió en su momento al anterior Subcoordinador de Investigación, pero no se corrió traslado para conocimiento del Especialista asignado al proceso, y con la insistencia generada recientemente se remitió copia con el contenido de la contestación enviada en su momento, se encuentra para elaboración de informe.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
----------	-----------------	------------	------------	---------------	--	--

-70



207-2016	Johanna Cabezas	17/06/2016	15/09/2016	INFORME FINAL	La documentación que correspondía al proceso de Investigación se remitió a Quito, con el cambio administrativo de los servidores a cargo de la Subcoordinación de Investigación, se remite con atrasos dicha documentación /Remisión a la Subcoordinación de Investigación / 22/11/2016. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
----------	-----------------	------------	------------	---------------	---	---

-70

186-2016	Johanna Cabezas	27/06/2016	25/09/2016	INFORME FINAL	-60	Inconvenientes con la remisión de oficios, siendo que eran remitidos a la delegación de Loja, los mismos llegaban con fechas amplias de diferencia, entre su emisión y recepción, y pese a haberse generado oportunamente el requerimiento, se remitían con un espacio de tiempo considerable, situación derivado como consecuencia de que solo esta autorizado el envío de oficios o documentos, una vez por semana, y en muchas oportunidades no se enviaban todos los oficios emitidos de forma física, debiendo esperarse la programación a la semana siguiente, sumado los cambios que se han generado en estos últimos tiempos en la Subcoordinación de Investigación, en algunos caso al enviarse directamente al quipux de la entidad, algunas no tenían los mismos habilitados por ende no se recibía con la oportunidad requerida, y tenían que esperarse la recepción física del documento.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
Expediente reasignado # 099-2016	Johanna Cabezas	16/04/2016	15/07/2016	INFORME FINAL	-132	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

101-2016	Johanna Cabezaz	14/04/2016	13/07/2016	INFORME FINAL	-134	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
103-2016	Johanna Cabezaz	26/04/2016	25/07/2016	INFORME FINAL	-122	Expediente reasignado 17-11-2016 / Elaboración de borrador de informe / se necesita coordina visita in situ a efecto de constatar el hecho objeto de la denuncia. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

138-2016	Johanna Cabezas	27/05/2016	25/08/2016	INFORME FINAL	-91	Expediente reasignado 17-11-2016 / Elaboración de informe final. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
403-2015	Tito Jaramillo	23/11/2015	21/02/2016	INFORME FINAL	-277	Información suficiente, se necesita ampliar e plazo para presentar al Pleno. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
419-2015	Tito Jaramillo	24/12/2015	23/03/2016	INFORME FINAL	-246	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.



266-2015	Tito Jaramillo	24/08/2015	22/11/2015	INFORME FINAL	-368	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
253-2015	Tito Jaramillo	28/08/2015	26/11/2015	INFORME FINAL	-364	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
338-2015	Tito Jaramillo	27/10/2015	25/01/2016	INFORME FINAL	-304	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

423-2015	Tito Jaramillo	18/12/2015	17/03/2016	INFORME FINAL	-252	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
027-2016	Tito Jaramillo	04/02/2016	04/05/2016	INFORME FINAL	-204	Informe remitido- 12/07/2016-Demora en la entrega de la información- los oficios sólo se pueden despachar una vez a la semana-las oficinas estuvieron inhabilitadas dos semanas por el terremoto. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.



053-2016	Tito Jaramillo	25/02/2016	25/05/2016	INFORME FINAL	Informe remitido- 07/07/2016-Demora en la entrega de la información- los oficios sólo se pueden despachar una vez a la semana-oficinas estuvieron inhabilitadas dos semanas por el terremoto. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
					-183	
064-2016	Tito Jaramillo	21/03/2016	19/06/2016	INFORME FINAL	Informe remitido- 24/06/2016-Demora en la entrega de información-los oficios sólo se pueden despachar una vez a la semana-oficinas estuvieron inhabilitadas dos semanas por el terremoto. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
					-158	

071-2016	Tito Jaramillo	04/03/2016	02/06/2016	INFORME FINAL	-175	Informe remitido- 10/10/2016-Demora en la entrega de información por parte de la Universidad de Guayaquil (Rectorado remite a Talento Humano y viceversa) oficinas estuvieron inhabilitadas dos semanas por el terremoto. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
098-2016	Tito Jaramillo	16/04/2016	15/07/2016	INFORME FINAL	-132	Informe remitido- 16/08/2016-Demora en la entrega de la información por parte de la Universidad de Guayaquil (Rectorado remite a Talento Humano y viceversa)-los oficios sólo se pueden despachar una vez a la semana	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
166-2016	Tito Jaramillo	17/05/2016	15/08/2016	INFORME FINAL	-101	Informe remitido- 29/09/2016-Demora en la entrega de información. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.



168-2016	Tito Jaramillo	02/06/2016	31/08/2016	INFORME FINAL	-85	Informe remitido- 07/11/2016-Demora en la entrega de información. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
130- 2015	Rigoberto Abril	12/06/2015	10/09/2015	INFORME FINAL	-441	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
120-2015	Rigoberto Abril	19/05/2015	17/08/2015	INFORME FINAL	-465	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

163-2015	Rigoberto Abril	15/06/2015	13/09/2015	INFORME FINAL	-438	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
467-2015	Andrés Tapia Delgado	15/01/2016	14/04/2016	INFORME FINAL	-224	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

PARA CIERRE

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR	FECHA DE INGRESO	FECHA DE FIN DE PLAZO	ESTADO	DÍAS PARA FINALIZAR PLAZO	RAZON PARA AMPLIAR PLAZO	SUSTENTO JURÍDICO
445-2015	Dario Javier Merino Moreno	15/01/2016	14/04/2016	Para Cierre	-224	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. El técnico salió de la institución y su remplazo nunca fue contratado, los expedientes se represaron.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.



464-2015	Isidro Yunga Godoy	04/01/2016	03/04/2016	Para Cierre		Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. El técnico investigador desde julio salió de la institución y su remplazo nunca fue contratado, los expedientes se represaron.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
-235							
229-2016	Johanna Cabezas	08/07/2016	06/10/2016	PARA CIERRE		Existe duplicidad de denuncia, mismo denunciante, mismo hecho consta dentro del expediente No. 230-2016, se solicitará acumulación, se generó requerimiento de información, sin embargo el SRI considera que la información requerida, tiene el carácter de reservada acorde a su normativa interna. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
-49							

PARA INVESTIGACIÓN

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR	FECHA DE INGRESO	FECHA DE FIN DE PLAZO	ESTADO	DÍAS PARA FINALIZAR PLAZO	RAZON PARA AMPLIAR PLAZO	SUSTENTO JURÍDICO
------------	--------------	------------------	-----------------------	--------	---------------------------	--------------------------	-------------------

105-2016	Lorena Bravo	13/04/2016	12/07/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-135	Caso en el que ha existido 3 reasignaciones a técnicos, se ha demorado puesto que el Gobierno Provincial del Guayas no ha remitido información a tiempo	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
208-2016	Lorena Bravo	28/06/2016	26/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-59	Expediente reasignado a otro investigador, no existe colaboración por parte de la Institución Pública investigada.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
212-2016	Ivan Acevedo	16/08/2016	14/11/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-10	Reasignado, se requiere revisar información del expediente	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
224-2016	Lorena Bravo	20/07/2016	18/10/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-37	Entrega de información tardía por parte de las instituciones públicas, DINARDAP y GAD Otavalo, en este caso hubo reasignación de técnico	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
281-2016	Lorena Bravo	18/08/2016	16/11/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-8	Entrega de información tardía por parte de las instituciones públicas	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
019-2016	Ivan Acevedo	03/02/2016	03/05/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-205	Se buscan evidencias, que permitan establecer responsabilidades, el caso es amplio y se necesita hacer una investigación a profundidad	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.



050-2016	Ivan Acevedo	19/02/2016	19/05/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-189	Se requiere visita in situ a la provincia de Orellana, para constatar evidencias, la entrega de información ha sido entregada de forma tardía	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
111-2016	Ivan Acevedo	02/05/2016	31/07/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-116	Se requiere visita in situ a la provincia de Orellana, para constatar evidencias, la entrega de información ha sido entregada de forma tardía	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
049-2016	Ivan Acevedo	14/06/2016	12/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-73	Está pendiente la entrega de información, por parte del IESS	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
173-2016	Ivan Acevedo	13/06/2016	11/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-74	Está pendiente la gestión en el MAGAP, información entregada tardíamente	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
187-2016	Ivan Acevedo	07/06/2016	05/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-80	Se recibió información del IESS, que debe ser procesada para culminar informe de investigación, información extensa para análisis.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
210-2016	Ivan Acevedo	15/07/2016	13/10/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-42	Está pendiente la gestión en la Zona Centro DMQ, falta de colaboración de la Institución Pública	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
223-2016	Ivan Acevedo	12/07/2016	10/10/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-45	Está pendiente la entrega de información, por parte del GAD Municipal de Ambato, falta de colaboración de la institución	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

420-2015	Ivan Acevedo	18/12/2015	17/03/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-252	Caso reasignado, se requiere revisar información del expediente y del informe parcial de investigación, falta de entrega oportuna de la información	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
150-2016	Ivan Acevedo	03/05/2016	01/08/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-115	Está pendiente la entrega de información, por parte del GAD Municipal de Ambato, falta de colaboración de la institución	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
157-2016	Iván Acevedo	12/05/2016	10/08/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-106	Falta de entrega oportuna de información	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
063-2016	Andrés Tapia	25/02/2016	25/05/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-183	Demora en la entrega de la información.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
172-2012	Andrés Tapia	30/03/2016	28/06/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-149	Proceso represado desde el 2012, se conversó con el Subcoordinador de Investigación a la fecha y solicitó focalizar el trabajo a los expedientes 019 y 014.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
113-2016	Andrés Tapia	02/05/2016	31/07/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-116	Retraso en la entrega de la información, con corte a la fecha ya se cuenta con la información para realizar el informe.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
123-2016	Andrés Tapia	02/05/2016	31/07/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-116	Existió demora en la entrega de la información y existió una disposición clara de la Subcoordinación de priorizar otros expedientes.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.



148-2016	Andrés Tapia	15/06/2016	13/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-72	Existió demora en la entrega de la información y existió una disposición clara de la Subcoordinación de priorizar otros expedientes.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
255-2016	Andrés Tapia	11/08/2016	09/11/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-15	Existió demora en la entrega de la información y existió una disposición clara de la Subcoordinación de priorizar otros expedientes.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
245-2016	Freya Guillen Espinel	23/07/2016	21/10/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-34	Por disposición del Señor Subcoordinador de Investigación Fabricio Silva mediante comunicación escrita se solicitó que se dé prioridad al expediente 079 por la gravedad del tema por lo que los demás trámites quedaron a espera.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
227-2016	Freya Guillen Espinel	21/07/2016	19/10/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-36	Por disposición del Señor Subcoordinador de Investigación Fabricio Silva mediante comunicación escrita se solicitó que se dé prioridad al expediente 079 por la gravedad del tema por lo que los demás trámites quedaron a espera.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
046-2016	Dario Javier Merino Moreno	13/02/2016	13/05/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-195	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. El técnico salió de la institución y su remplazo nunca fue contratado, los expedientes se represaron.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

473-2015	Isidro Yunga Godoy	04/01/2016	03/04/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-235	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. El técnico investigador desde julio salió de la institución y su remplazo nunca fue contratado, los expedientes se represaron.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
033-2016	Isidro Yunga Godoy	05/02/2016	05/05/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-203	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. El técnico investigador desde julio salió de la institución y su remplazo nunca fue contratado, los expedientes se represaron.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
038-2016 Antiguo reglamento	Isidro Yunga Godoy	12/02/2016	12/05/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-196	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. El técnico investigador desde julio salió de la institución y su remplazo nunca fue contratado, los expedientes se represaron.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
160-2016	Isidro Yunga Godoy	07/06/2016	05/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-80	Información suficiente, se necesita ampliar el plazo para presentar al Pleno. Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. El técnico investigador desde julio salió de la institución y su remplazo nunca fue contratado, los expedientes se represaron.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.



047-2016	Amanda Salgado	13/02/2016	13/05/2016	PARA INVESTIGACIÓN		Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. El técnico investigador desde julio salió de la institución y su remplazo nunca fue contratado, los expedientes se represaron.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
					-195		
201-2016	Johanna Cabezas	23/06/2016	21/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN		Dicha entidad alegando supuesto cambios a nivel administrativos y jerárquico de ésta, presento escrito indicando la inexistencia de los requerimientos iniciales de esta Subcoordinación de Investigación, y en atención al oficio de insistencia remitido por el CPCCS, solicita ampliación del plazo, para atención de lo solicitado / se remitirá Informe solicitando el inicio de las acciones de Acceso a la Información. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
					-64		

209-2016	Johanna Cabezas	05/07/2016	03/10/2016	PARA INVESTIGACIÓN	Modificación de directrices en virtud de los cambios administrativos, por cuanto en este caso, considerando como se ha planteado la denuncia debe revisarse el mecanismo para requerir información. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
----------	-----------------	------------	------------	--------------------	---	--

-52



226-2016	Johanna Cabezas	06/07/2016	04/10/2016	PARA INVESTIGACIÓN	Inconvenientes con la remisión de oficios, los mismos llegaban con fechas amplias de diferencia, entre su emisión y recepción, y pese a haberse generado oportunamente el requerimiento, se remitían con un espacio de tiempo considerable, adicionalmente en los cambios administrativos de Subcoordinador hubieron oficios que no se enviaron por la salida de éstos y había que nuevamente generarlos una vez posesionado el nuevo Subcoordinador, situación derivada como consecuencia de que solo está autorizado el envío de oficios o documentos, una vez por semana, y en muchas oportunidades no se enviaban todos los oficios emitidos de forma física, debiendo esperarse la programación a la semana siguiente, en algunos caso al enviarse directamente al quipux de la entidad, algunas no tenían los mismos habilitados por ende no se recibían con la oportunidad requerida dichas solicitudes, y tenían que esperarse la recepción física del documento.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
----------	-----------------	------------	------------	--------------------	--	--

-51

204-2016	Johanna Cabezas	26/07/2016	24/10/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-31	Revisión de la documentación remitida por el Registro de Propiedad y Dirección de Avalúos del GAD Jipijapa / Elaboración de memorando solicitando recursos para el pago de tasa de Notaría de Jipijapa / solicitud de información a la Fiscalía, considerando lo indicando en oficio remitido por este organismo	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
087-2016	Johanna Cabezas	04/04/2016	03/07/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-144	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
161-2016	Johanna Cabezas	07/06/2016	05/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-80	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.



184-2016	Johanna Cabezaz	09/06/2016	07/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-78	Expediente reasignado 17-11-2016 / Contactar al denunciante / elaborar requerimientos adicionales de información. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
196-2016	Johanna Cabezaz	24/06/2016	22/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-63	Expediente reasignado 17-11-2016 / Elaboración de requerimientos de información. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

174-2016	Johanna Cabezas	15/06/2016	13/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-72	Expediente reasignado 17-11-2016 / Solicitar información al SERCOP. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
172-2016	Johanna Cabezas	22/07/2016	20/10/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-35	Expediente reasignado 17-11-2016 / Contactar al denunciante / elaborar requerimientos adicionales de información. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.



363-2015	Tito Jaramillo	23/10/2015	21/01/2016	PARA INVESTIGACIÓN		Aún se está recabando Información, se requiere más tiempo para poder finalizar la Investigación. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
					-308		
153-2016	Tito Jaramillo	12/05/2016	10/08/2016	PARA INVESTIGACIÓN		Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
					-106		
151-2016	Tito Jaramillo	20/05/2016	18/08/2016	PARA INVESTIGACIÓN		Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
					-98		

205-2016	Tito Jaramillo	16/06/2016	14/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-71	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
191-2016	Tito Jaramillo	27/06/2016	25/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-60	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
192-2016	Tito Jaramillo	09/06/2016	07/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-78	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.



152-2016	Tito Jaramillo	10/05/2016	08/08/2016	PARA INVESTIGACIÓN		No se me ha entregado determinada información por parte de Ministerio de Justicia. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
					-108		
176-2016	Tito Jaramillo	08/06/2016	06/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN		Falta documentación para elaborar el informe. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
					-79		
194-2016	Tito Jaramillo	16/06/2016	14/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN		Información no entregada por parte de las Instituciones Públicas	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
					-71		

197-2016	Tito Jaramillo	24/06/2016	22/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-63	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
203-2016	Tito Jaramillo	27/06/2016	25/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-60	Se elaboró el oficio solicitando información a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del MAGAP (agosto 2016), sin embargo estos no fueron suscritos por el Subcoordinador Nacional de Investigación durante su gestión.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
217-2016	Tito Jaramillo	28/06/2016	26/09/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-59	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.



230-2016	Tito Jaramillo	12/07/2016	10/10/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-45	No se me ha entregado determinada información con carácter de reservada por parte del SRI, como es el tiempo que tiene la entidad tributaria, para realizar las medidas de control o resolución, producto de las denuncias encontradas.	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
235-2016	Tito Jaramillo	22/07/2016	20/10/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-35	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.
211-2016	Fausto Basabe	11/07/2016	09/10/2016	PARA INVESTIGACIÓN	-46	Entrega tardía por parte de las Instituciones Públicas. En la Delegación del Gye se manejan aproximadamente 76 expedientes con solamente 2 investigadores, al investigador Wilson Granizo se le aceptó Comisión de Servicios al MIES lo que ocasionó que se represaran los trámites	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

APROBADO POR EL PLENO

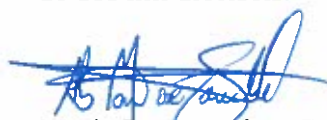
EXPEDIENTE	INVESTIGADOR	FECHA DE INGRESO	FECHA DE FIN DE PLAZO	ESTADO	DÍAS PARA FINALIZAR PLAZO	RAZON PARA AMPLIAR PLAZO	SUSTENTO JURÍDICO
065-2016	Lorena Bravo	01/03/2016	30/05/2016	APROBADO POR EL PLENO	-178	Caso en coordinación con Ministerio de Salud, CONADIS, Policía Nacional y Fiscalía, investigación en donde se han fijado blancos a nivel nacional y la investigación se ha visto demorada	Art. 95, 169 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, para que realice las acciones correspondientes conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Gestión de Pedidos y Denuncias sobre Actos u Omisiones que afecten la participación o Generen Corrupción.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.-


Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidos días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.


María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL



